

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: Previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto del trabajo de partición allegado (índice 004), se REQUIERE a las partes interesadas para que procedan a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias descritas por la DIAN y la Secretaría Distrital de Hacienda (fls. 115 y 116), allegando las constancias del caso.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 072 de 9/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc093c3b82bd1b99834b8c0ed544b2421624508ebef06d55810415eecf19f64b**

Documento generado en 06/05/2022 12:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>